



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de agosto de 2023

Dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL SINGULAR promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A.** en contra de la señora **JULIA STELLA MUÑOZ LÓPEZ**; se tiene que, mediante memorial del 22 de agosto de 2023, la apoderada de la parte ejecutante solicita la terminación del proceso, toda vez que la obligación pretendida mediante el título ejecutivo N°5014-15 se encuentra cancelada. Así mismo, solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Al respecto, una vez revisadas las actuaciones surtidas durante el presente trámite de ejecución, se encuentra procedente la solicitud elevada anteriormente, y en ese sentido se **ACCEDE** a la **TERMINACIÓN DEL PROCESO**, por lo que se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada mediante auto del 11 de agosto de 2017, sobre las sumas de dinero que se encontraban depositadas por cualquier concepto, en las cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otro título bancario o financiero de la señora Julia Stella Muñoz López en la entidad financiera Bancolombia y BBVA. Se ordena oficiar en tal sentido.

Finalmente, consultado el sistema de depósitos judiciales del Despacho, no se encuentran títulos judiciales pendientes de ser entregados o pagados, por lo que se ordena la terminación del proceso y el archivo de las diligencias, previa las desanotaciones del sistema.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS No.135** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **24 de agosto de 2023.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'Pse'.

Secretaria